

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 21 DIC 2020

VISTO: la Compra Directa N° 8/020 referente a la adquisición de “Fármacos analgésicos y tapabocas de alta eficiencia” realizada para atender los requerimientos de distintos centros de salud, en el marco de la problemática ocasionada por la pandemia mundial del COVID-19;-----

RESULTANDO: I) que la referida compra fue adjudicada por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 87/020 de fecha 28 de mayo de 2020;-----

II) que por Resolución de la Unidad Centralizadora de Adquisiciones N° 244/2020, de fecha 4 de diciembre de 2020, se amplió en un 100% las cantidades adjudicadas del ítems N° 2, a favor de Rinqué Pharma S.A, según detalle anexo que surge anexo a la resolución;-----

CONSIDERANDO: I) que ante el público y notorio aumento de los casos Covid- 19 en el país, dentro de la estrategia de dar respuesta a la epidemia, se requiere en forma urgente que el Ministerio de Salud Pública brinde solución inmediata a la situación;-----

II) que en atención a los fundamentos expuestos, corresponde que la financiación se realice en el marco de lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020;-----

III) que de acuerdo a Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispone que la intervención de los gastos que se financien con cargo al “Fondo Solidario COVID-19” será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas; -----

201 12

ATENCIÓN: a los fundamentos expresados y a lo preceptuado por la Ley N° 19874 de 8 de abril de 2020 y su Decreto Reglamentario N° 133/020 de 24 de abril de 2020, a lo dispuesto por el TOCAF aprobado por Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, y al artículo 19 del Decreto 147/009 de 23 de marzo de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

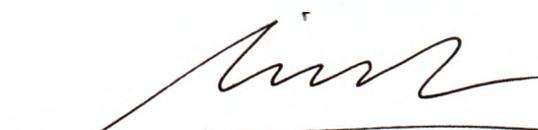
RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la erogación por el monto de \$ 1.935.450,00 (pesos uruguayos un millón novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta) impuestos y timbre incluidos, referente la ampliación en un 100% del ítem N° 2 “Morfina 1% ampolla inyectable im/iv/sc” de la Compra Directa N° 8/020, ad referéndum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas.-----
- 2°.- Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas, atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19).-----
- 3°.- Pase a la División Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Comuníquese, publíquese y archívese.-----

Res. N°

Ref. N° 12/001/3/3314/2020

//



LACALLE POU LUIS